



# COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

México, D. F., 21 de enero de 2008

OFICIO-CIRCULAR SF-02/08

**ASUNTO: SISTEMA DE AUDITORES EXTERNOS FINANCIEROS (SAEF).**- Se informa que se encuentra disponible en la página WEB de esta Comisión la versión 1.5 y se puntualizan los cambios realizados.

**A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS, SOCIEDADES DE AUDITORÍA EXTERNA Y AUDITORES EXTERNOS QUE DICTAMINEN SUS ESTADOS FINANCIEROS**

Las Circulares S-18.2 y F-11.1 emitidas por esta Comisión el 4 de diciembre de 2007, publicadas respectivamente en el Diario Oficial de la Federación el 27 y 26 del mismo mes y año, modificaron los formatos del Balance General y del Estado de Resultados, que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, así como las instituciones de fianzas deben llevar y presentar ante esta Comisión; lo que trae como consecuencia efectuar los ajustes respectivos a los anexos 10 y 11 del Sistema de Auditores Externos Financieros (SAEF), por lo que dichos anexos deberán ser considerados por los auditores externos que dictaminen los estados financieros de dichas instituciones y sociedades, a través de la versión 1.5 del SAEF y del Manual del Usuario correspondiente.

En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto en la disposición Segunda de las Circulares S-19.1 y F-12.1 ambas del 16 de enero de 2007, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de ese mismo mes y año, se hace de su conocimiento que la versión 1.5 del SAEF tanto para seguros como para fianzas, así como el Manual de Instalación y de Usuario correspondiente, sustituyen a la versión 1.4 y al Manual dados a conocer mediante el Oficio-Circular SF-08/07 de 13 de febrero de 2007 y se encuentran disponibles en la página WEB de esta

Comisión [www.cnsf.gob.mx](http://www.cnsf.gob.mx), en la ruta "Servicios en Línea Atención al Sector> Actualización de Catálogos>Audidores Externos>", por lo que para el envío de los anexos del SAEF, esas instituciones y sociedades deberán instalar dicho sistema en su versión 1.5.

La versión 1.5 del SAEF, tendrá vigencia a partir de la entrega del Informe Corto de los Estados Financieros Básicos correspondiente al cierre del ejercicio de 2007.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS  
EL PRESIDENTE**



LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO

